ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS-SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ**
CONVOCADOS	**DEPENDENCIA/ÁREA**
NEIL JAVIER VANEGAS	**DIRECTOR JURIDICO**
MARIA DEL PILAR DUARTE	**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**
WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ	**DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION**
CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON	**SUBDIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**
ISABEL CRISTINA VARGAS	**SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO XX **SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (x) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X 4___ PRÓRROGA__X 6__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	3993-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS
CONTRATISTA	CONSULTORES DONOVAN S.A.S. NIT 900.644.351-9
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 VALOR INICIAL: $1.625.280.000 (1.250,21 SMMLV) ADICION 1 DEL 30/12/2024: $550.000.000 (423,07 SMMLV) ADICION 2 DEL 31/07/2025:$1.100.000.000 (772,74 SMMLV) ADICION 3 DEL 27/02/2026 $1.600.000.000 (913,81 SMMLV) VALOR ACTUAL: $4.875.280.000 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PRORROGAS: 4 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRORROGA 3: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 PRORROGA 4: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 **PRORROGA 5: DEL 30/06/2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	24	**07**	**2026**		

		PLAZO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2026 SUSPENSIONES:N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		DESEMBOLSADO: $550.467.226 AMORTIZADO: $550.467.226	22/04/2025 22/10/2025
AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	86.6% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	60.8% (avance financiero)	

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

A la fecha se encuentran tramitadas las siguientes actas de costos:

Actas de costos contrato 3993-2024		**Amortización anticipo**	**Total Pagado**	**Estado**
Noviembre 2024	$18.887.318,00	$0.00	$18.887.318,00	Pagada
Diciembre 2024	$38.493.601,00	$0.00	$38.493.601,00	Pagada
Enero 2025	$58.962.334,00	$0.00	$58.962.334,00	Pagada
Febrero 2025	$40.272.061,00	$0.00	$40.272.061,00	Pagada
Marzo 2025	$66.441.279,00	$0.00	$66.441.279,00	Pagada
Abril 2025	$118.394.276,00	$19.898.187,58	$98.496.078,00	Pagada
Mayo 2025	$192.674.594,85	$32.382.284,85	$160.292.310,00	Pagada
Junio 2025	$243.520.260,94	$40.927.774,94	$202.592.486,00	Pagada
Julio 2025	$251.476.563.92	$42.265.472,92	$209.214.091,00	Pagada
Agosto 2025	$314.612.710,00	$52.843.084,80	$261.736.625,00	Pagada
Septiembre 2025	$350.593.433,00	58.923.266,18	$291.670.167,00	Pagada
Octubre 2025	$417.474.483,00	$25.883.221,38	$391.591.262,00	Pagada
Noviembre 2025	$458.451.133,00	$77.050.610,83	$381.400.522,00	Pagada
Diciembre 2025	$395.503.316,00	$66.471.145,32	$329.032.171,00	Pagada
Enero 2026	$197.060.653,72	33.119.437,72	$163.941.216,00	Obligada
Febrero 2026	$398.652.055,61	$67.000.346,00	$331.651.710,00	Radicada
Marzo 2026	$222.251.630,44	$33.669.384.52	$188.582.245,92	Radicada
Abril 2026	$179.419.780,00	$0.00	$179.419.780,00	Radicada
Mayo 2026	$116.119.424,00	$0.00	$116.119.424,00	En tramite
Junio 2026	$119.397.632,00	$0.00	$119.397.632,00	En tramite
TOTAL	$4.198.661.539,00	$550.467.226	$3.648.194.312,00	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	18-44-101101055 anexo 10 Cumplimiento Amparando la prórroga 5 hasta el 31 de agosto de 2026	22 de julio de 2026
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$900.000.000 (514.02 SMLMV)	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita D-IN-3993-1081-26 del 07 de julio 2026 la firma interventora solicita adición de recursos por valor de $900.000.000 M/CTE y prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. El Supervisor considera procedente la adición y prórroga del contrato teniendo en cuenta las siguientes justificaciones: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Se requiere garantizar la permanencia de la interventoría para asegurar la correcta supervisión de las actividades pendientes a ejecutar, conforme a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 3987 de 2024. Esta solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones: **CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:** Desde la última prórroga se desarrollaron las siguientes actividades:	

Puente	Actividades ejecutadas

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

	Simón Bolivar (Barranquilla, Atl)	• Reemplazo de mezcla asfáltica en el puente y sus accesos • Reemplazo de juntas y defensas metálicas, reconstrucción de bordillos, reparación de vigas y recubrimiento de columnas para optimizar el desempeño • Protección de taludes y accesos, instalación de muros de concreto tipo Jersey y reparación de losas en concreto • Señalización horizontal mediante la instalación de tachas reflectivas, aumentando las condiciones de seguridad para quienes transitan por el corredor. • Habilitación en pavimento rígido del acceso-vía circunvalar al sur-norte que conduce al municipio de soledad.
	Gustavo Rojas Pinilla (Monteria, Cor)	• Reemplazo de baranda peatonal • Reemplazo de juntas elastomericas • Limpieza y pintura de estructura metálica • Reemplazo e instalación de pendolones • Instalación de señales verticales
	Viaducto Cesar Gaviria Trujillo (Pereira, Ris)	Fresado y extensión de mezcla asfáltica para carpeta de rodadura, limpieza y pintura de estructura metálica, fabricación de estructura metálica para baranda peatonal accesos del puente, señalización horizontal y vertical, reparación de junta de dilatación, mantenimiento de tirantes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

	Puente La Arenosa	Construcción de soporte para traslado del puente provisional. Traslado del puente provisional. Armado y figurado de acero de pilotes.

Necesidad de intervención en puentes priorizados

Durante la ejecución del contrato se identificaron condiciones estructurales críticas en los siguientes puentes, que excedieron el alcance inicial de mantenimiento ordinario:

Puente La Arenosa (Tolima):

Las inspecciones técnicas realizadas en marzo de 2025 evidenciaron el colapso total de la infraestructura existente, quedando únicamente un puente militar provisional. Esta situación obligó a diseñar una intervención integral que incluyó geotecnia, estructuras e hidráulica. El diseño fue aprobado el 10 de septiembre de 2025, constituyendo un hito técnico indispensable para la gestión ambiental y la obtención del permiso de ocupación de cauce.

Puente Guataca (Bolívar):

Las visitas técnicas de abril de 2025 revelaron patologías estructurales graves que requerían reforzamiento integral de la superestructura. Se realizaron estudios geotécnicos, levantamientos, modelaciones y diseños progresivos, revisados y aprobados por la interventoría entre septiembre y noviembre de 2025. Posteriormente, el contratista radicó ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar la solicitud del permiso de ocupación de cauce, trámite indispensable para ejecutar las actividades previstas.

Puente José Antonio Páez (Arauca – frontera con Venezuela):

Se identificó la necesidad de gestionar permisos de ocupación de cauce y adelantar reforzamientos estructurales que garanticen la seguridad y funcionalidad de esta infraestructura binacional. La interventoría solicitó reiteradamente la consulta a la autoridad ambiental competente, subrayando que el permiso de ocupación de cauce es indispensable para asegurar la legalidad y viabilidad técnica de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

En relación con los puentes objeto de intervención, se precisa que para el puente La Arenosa fue necesario desarrollar y aprobar un diseño integral de reposición estructural que incluyó estudios geotécnicos, hidráulicos y estructurales, aprobado el 10 de septiembre de 2025. Para el puente Guataca se elaboraron estudios geotécnicos, estructurales e hidráulicos, así como las correspondientes modelaciones y diseños definitivos, aprobados el 17 de noviembre de 2025. Por su parte, para el puente José Antonio Páez se realizaron las evaluaciones técnicas requeridas para definir las actividades de reforzamiento estructural y protección hidráulica previstas en el contrato. La ejecución de las intervenciones en estas estructuras ha estado condicionada a la obtención de los respectivos permisos de ocupación de cauce y demás autorizaciones ambientales exigidas por las autoridades competentes, circunstancia que incidió directamente en la programación de las obras y en la necesidad de ampliar el plazo contractual.

Posteriormente, una vez superada la etapa de estudios, diseños y gestión de permisos ambientales, las intervenciones en los puentes La Arenosa, Guataca y José Antonio Páez ingresaron progresivamente a fase constructiva. Esta situación modificó sustancialmente las necesidades de seguimiento y control de la interventoría respecto de las existentes durante la etapa de preconstrucción. Mientras que en la fase de estudios, diseños y trámites ambientales las actividades de supervisión se concentraban principalmente en la revisión documental, acompañamiento técnico y seguimiento de gestiones administrativas, a partir del segundo semestre de 2026 se requiere la presencia permanente de personal profesional, técnico y administrativo en campo para ejercer el control concurrente de tres frentes de obra activos. En consecuencia, la necesidad de la presente adición y prórroga no solamente obedece a la ampliación del plazo contractual, sino también al incremento en la intensidad y complejidad de las actividades de interventoría derivadas de la ejecución simultánea de obras en los puentes La Arenosa, Guataca y José Antonio Páez.

Trazabilidad permisos de ocupación de cauce en trámite:

Puente	Fecha / Oficio / Radicado	Actuación / Respuesta	Estado del trámite
José Antonio Páez – Arauca	18/06/2025 – Radicado CORPORINOQUIA Nro. 2025-01729	Solicitud inicial de permiso de ocupación de cauce.	En trámite.
	15/08/2025 – Oficio 700.11.25-1453	CORPORINOQUIA solicita información adicional.	UT remite soportes en julio y agosto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

		12/09/2025 – Radicados 2025-02281 y 2025-02280	Se entrega información adicional y se reitera solicitud de permiso.	En evaluación.	
		20/10/2025 – Oficio 700.5.3.25-1869	CORPORINOQUIA emite liquidación por $27.218.395.	En proceso de pago.	
		17/12/2025 – Radicado UT Nro. 47199	Se remite soporte de pago.	Pago recibido, trámite en curso.	
		15/04/2026	Resolución Nro. 700.36.26-0048 del 15 de abril de 2026, CORPORINOQUIA otorgó el Permiso de Ocupación de Cauce	Recurso de reposición	
		29/04/2026	Recurso de reposición y en subsidio de apelación respecto al término de seguimiento de cinco (5) años contemplado para la medida de compensación ambiental establecida por la autoridad ambiental.		
		01/06/2026	Resolución No. 700.36.26 0065 del 1 de junio de 2026 por parte de la Dirección Territorial Arauca de CORPORINOQUIA. Mediante este acto administrativo se resolvió el recurso de reposición sobre la autorización de ocupación de cauces para el desarrollo del proyecto en el Puente	Aprobado	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

			Internacional José Antonio Páez.	
	La Arenosa – Guamo, Tolima	15/07/2025 – Oficio UT Nro. 44381	Consulta inicial a CORTOLIMA: se indica que no se requiere permiso.	En revisión.
		04/08/2025 – Oficio 100.04.4.1	CORTOLIMA responde: sí se requiere permiso.	Solicitud obligatoria.
		27/07/2025 – Oficio UT Nro. 45159	UT informa que no se ocupará cauce y solicita visita.	En análisis.
		29/09/2025 – Oficio CORTOLIMA Nro. 100.04.4.1	Solicitan diseños y estudios hidrológicos/hidráulicos.	Información requerida.
		26/09/2025 – Radicado Nro. 31441	Solicitud formal de permiso de ocupación de cauce.	En trámite.
		20/10/2025 – Recibo Nro. 1300912990	Pago de tarifa por $2.506.183.	Pago realizado.
		21/11/2025	Visita técnica de CORTOLIMA.	Evaluación en campo.
		17/12/2025 – Auto Nro. 6395	Solicitan información adicional (planos, masa forestal, hojas de vida).	UT cargó soportes el 15/01/2026.
		23/02/2026	Mediante resolución 597 otorga permiso de ocupación de cauce para el puente La Arenosa	Resuelto
	Guataca – Mompox, Bolívar	15/07/2025 – Oficio UT Nro. 44381	Consulta inicial a CSB: se indica que no se requiere permiso.	En revisión.
		21/07/2025 – Oficio OF-SG-EXT-1260	CSB responde: sí se requiere permiso.	Solicitud obligatoria.
		15/08/2025 – Oficio UT Nro. 44989	UT informa que no se ocupará cauce y solicita visita.	En análisis.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

		27/10/2025 – Oficio UT Nro. 46233 / Radicado CSB Nro. 3873 (04/11/2025)	Solicitud formal de permiso de ocupación de cauce.	En trámite.
		27/11/2025 – Oficio CSB OF-EXT-SG-2103	Solicitan documentos adicionales (uso del suelo, formato servicios ambientales).	Información requerida.
		04/12/2025 – Radicado CSB Nro. 4284	UT remite la información solicitada.	En evaluación.
		21/04/2026	Mediante Auto Nro. 0095 del 6 de marzo de 2026, notificado el 21 de abril de 2026 a la UT PUENTES INVIAS ACL, la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar inició formalmente el trámite de evaluación de la solicitud de autorización.	En trámite
		26/05/2026	Resolución No. 227 la Corporación otorga permiso de ocupación de cauce.	Aprobada

Si bien la Prórroga No. 5 permitió culminar la etapa de obtención de permisos ambientales y habilitar el inicio de las intervenciones en los puentes La Arenosa, Guataca y José Antonio Páez, el plazo otorgado resultó insuficiente para ejecutar y finalizar la totalidad de las obras previstas. En consecuencia, una vez obtenidos los permisos de ocupación de cauce y superada la etapa de estudios, diseños y trámites ambientales, surgió la necesidad de garantizar la permanencia de la interventoría durante la fase constructiva de los tres puentes.

Funciones de la interventoría

Ante las condiciones técnicas descritas, es indispensable garantizar que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental. Para ello se requiere la permanencia de especialistas, personal de campo, transporte y otros recursos, lo que implica costos y tiempo adicionales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

Los recursos objeto de la adición de $900.000.000 corresponden al personal, dedicaciones y precios del mercado, logística y equipos establecidos en la propuesta económica inicial tal como se muestra a continuación:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Director de Interventoria	$ 28.260.500,00	$ 118.097.220,00	$ 45.018.000,00	$ 163.115.220,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 62.790.000,00	$ 376.142.000,00	$ 53.820.000,00	$ 429.962.000,00
Ingeniero Metalúrgico	$ 20.930.000,00		$ -	$ -
Profesional Social	$ 15.050.000,00	$ 240.198.000,00	$ 38.270.000,00	$ 278.468.000,00
Profesional Ambiental	$ 15.050.000,00	$ 218.225.000,00	$ 36.120.000,00	$ 254.345.000,00
Profesional en Sostenibilidad	$ 15.050.000,00	$ 47.300.000,00	$ 34.400.000,00	$ 81.700.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS:	$ 60.000.000,00	$ 160.637.760,00	$ 47.871.720,00	$ 208.509.480,00
Especialista en Ambiental				
Especialista en Geologia y/o Geotecnia				
Especialista en Pavimentos y/o vias				
Especialista en Estructuras				
Especialista en Hidráulica e Hidrologia				
PERSONAL TECNICO				
Inspector	$ 25.242.000,00	$ 132.171.920,00	$ 13.053.720,00	$ 145.225.640,00
Inspector Estructural	$ 25.242.000,00		$ -	$ -
Inspector SST	$ 25.242.000,00	$ 113.589.000,00	$ 20.193.600,00	$ 133.782.600,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				$ -
Secretaria o Auxiliar Administrativo	$ 13.996.500,00	$ 55.386.150,00	$ 2.666.000,00	$ 58.052.150,00
OTROS COSTOS				
PROVISION DE JORNADAS	$ 21.420.900	$ 21.420.900	$ -	$ 21.420.900,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 326.273.900	$ 1.483.167.950	$ 291.413.040	$ 1.774.580.990,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 770.006.404	$ 3.500.276.362	$ 687.734.774	$ 4.188.011.136,40
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Viaticos Director y/o Especialistas y/o Ingeniero Metalúrgico	$ 44.800.000	$ 23.744.000,00	$ 4.704.000	$ 28.448.000,00
COSTOS DE ALQUILER EQUIPOS Y OFICINA				
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye Conductor, Peajes, y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 80.556.000,00	$ 258.699.840,00	$ 60.417.000,00	$ 319.116.840,00
Trabajo de Topografia (Inclue personal, equipo y transporte)	$ 68.407.500,00	$ 88.538.850,00	-$ 23.714.600,00	$ 64.824.250,00
Equipo completo de laboratorio de suelos, Materiales, Pavimentos y concretos	$ 24.265.500,00	$ 68.613.590,00	-$ 2.334.110,00	$ 66.279.480,00
Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios publicos)	$ 15.487.500,00	$ 86.921.750,00	$ 14.750.000,00	$ 101.671.750,00
OTROS COSTOS				
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 7.784.000,00	$ 26.287.680,00	$ 7.316.960,00	$ 33.604.640,00
Edición de Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, Fotografías, videos, etc.	$ 2.887.500,00	$ 16.500.000,00	$ 4.950.000,00	$ 21.450.000,00
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 2.887.500,00	$ 7.227.000,00	$ 2.400.750,00	$ 9.627.750,00
Veeduría Técnica Comunitaria	$ 525.000,00	$ -		
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		2632	$ 77.747,00	
SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS (B)	$ 247.600.500	$ 576.535.342	$ 68.567.747	$ 645.022.710
SUBTOTAL COSTOS BASICO	$ 1.017.606.904	$ 4.076.811.704	$ 756.302.521	$ 4.833.033.846
PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D	$ 348.174.609	$ 20.062.246		$ 20.062.246
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (C) + (D)	$ 1.365.781.513	$ 4.096.873.950	$ 756.302.521	$ 4.853.096.092
IVA = 19%	$ 259.498.487	$ 778.406.050	$ 143.697.479	$ 922.088.257,6
Valor Total	$ 1.625.280.000	$ 4.875.280.000	$ 900.000.000	$ 5.775.184.350

Los valores presentados en el cuadro anterior corresponden a los ofertados por el Interventor en su propuesta económica inicial, por tanto, se efectuaron los cálculos sobre las dedicaciones y personal necesario para la vigilancia y control de los trabajos que deben realizarse para cumplir con las metas físicas del contrato de obra; solicitud que se considera viable y pertinente.

El personal descrito es el requerido en el anexo técnico del contrato y los valores aquí descritos son los valores de la propuesta económica del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

	Nota: La prórroga y la adición solicitadas corresponden a la programación simultánea de las obras en los tres puentes mencionados. En este sentido, se precisa que las actividades constructivas en los puentes Guataca y José Antonio Páez se prevé que iniciarán el 03 de agosto de 2026, conforme a la programación establecida para la ejecución concurrente de las intervenciones previstas en dichos puentes. Adicionalmente, se relaciona cuadro con la distribución de los recursos solicitados entre los meses de septiembre a diciembre de 2026:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	2026							
			SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
			H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
		PERSONAL PROFESIONAL								
1	1	Director de Interventoria	1,00	$ 7.503.000	1,00	$ 7.503.000	1,00	$ 7.503.000	1,00	$ 7.503.000
2	3	Ingeniero Residente de Interventoría	3,00	$ 17.940.000	3,00	$ 17.940.000	2,00	$ 11.960.000	1,00	$ 5.980.000
3	1	Ingeniero Metalúrgico	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4	3	Profesional Social	3,00	$ 12.900.000	3,00	$ 12.900.000	2,00	$ 8.600.000	1,00	$ 4.300.000
5	3	Profesional Ambiental	3,00	$ 12.900.000	3,00	$ 12.900.000	2,00	$ 8.600.000	1,00	$ 4.300.000
6	1	Profesional en Sostenibilidad	1,00	$ 4.300.000	1,00	$ 4.300.000	1,00	$ 4.300.000	1,00	$ 4.300.000
7		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS:**		$ -		$ -		$ -		$ -
8	1	Especialista en Ambiental	0,60	$ 4.168.800	0,60	$ 4.168.800	0,60	$ 4.168.800	0,70	$ 4.863.600
9	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	0,40	$ 2.779.200	0,40	$ 2.779.200	0,40	$ 2.779.200	0,40	$ 2.779.200
10	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	0,30	$ 2.084.400	0,30	$ 2.084.400	0,30	$ 2.084.400	0,30	$ 2.084.400
11	1	Especialista en Estructuras	0,30	$ 2.084.400	0,30	$ 2.084.400	0,30	$ 2.084.400	0,30	$ 2.084.400
12	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología								
		PERSONAL TÉCNICO								
13	3	Inspector	3,00	$ 7.212.000	3,00	$ 7.212.000	2,00	$ 4.808.000	1,00	$ 2.404.000
14	3	Inspector Estructural		$ -		$ -		$ -		$ -
15	3	Inspector SST	3,00	$ 7.212.000	3,00	$ 7.212.000	2,00	$ 4.808.000	1,00	$ 2.404.000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO								
16	3	Secretaria o Auxiliar Administrativo	1,00	$ 1.333.000	1,00	$ 1.333.000	1,00	$ 1.333.000	1,00	$ 1.333.000
		OTROS COSTOS DE PERSONAL								
		PROVISION JORNADAS 7x 24								
		Provisión jornadas 7X24								
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$	82.416.800		$ 82.416.800		$ 63.028.800		$ 44.335.600
		FACTOR MULTIPLICADOR		2,36		2,36		2,36		2,36
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$**	**194.503.648**		**$ 194.503.648**		**$ 148.747.968**		**$ 104.632.016**

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
			H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS								
		VIÁTICOS								
22	1	Viaticos Director y/o Especialistas y/o Ingeniero Metalúrgico	6,00	$ 1.344.000	7,00	$ 1.568.000	6,00	$ 1.344.000	6,00	$ 1.344.000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA								
23	3	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye Conductor, Peajes, y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	3,00	$ 17.262.000	3,00	$ 17.262.000	2,00	$ 11.508.000	1,00	$ 5.754.000
24	3	Trabajo de Topografia (Inclue personal, equipo y transporte)	0,95	$ 6.189.250	0,70	$ 4.560.500	0,70	$ 4.560.500	0,80	$ 5.212.000
25	3	Equipo completo de laboratorio de suelos, Materiales, Pavmentos y concretos	1,27	$ 2.934.970	1,00	$ 2.311.000	1,00	$ 2.311.000	1,00	$ 2.311.000
26	3	Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios publicos)	3,00	$ 4.425.000	3,00	$ 4.425.000	2,00	$ 2.950.000	1,00	$ 1.475.000
		OTROS COSTOS								
27	1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	0,75	$ 1.668.000	0,90	$ 2.001.600	0,90	$ 2.001.600	0,90	$ 2.001.600
28	1	Edición de Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, Fotografías, videos, etc.	1,00	$ 825.000	1,00	$ 825.000	1,00	$ 825.000	1,00	$ 825.000
29	1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	0,50	$ 412.500	0,70	$ 577.500	0,59	$ 486.750	0,45	$ 371.250
30	1	Veeduría Técnica Comunitaria		$ -		$ -		$ -		$ -
31		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		$ 10.805		$ 10.805		$ 10.805		$ 10.805
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$**	**35.071.525**	**$**	**33.541.405**	**$**	**25.997.655**	**$**	**19.304.655**
	*	VALOR TOTAL BÁSICO (D) = (A) + (B) + (C)	**$**	**229.575.173**	**$**	**228.045.053**	**$**	**174.745.623**	**$**	**123.936.671**
	*	PROVISIÓN AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL (E)								
	*	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS s (F) = (D) + (E)	**$**	**229.575.173**	**$**	**228.045.053**	**$**	**174.745.623**	**$**	**123.936.671**
	*	IVA (G) = (F) * (% IVA)	**$**	**43.619.283**	**$**	**43.328.560**	**$**	**33.201.668**	**$**	**23.547.968**
	*	COSTO TOTAL = (F) + (G)	**$**	**273.194.456**	**$**	**271.373.613**	**$**	**207.947.292**	**$**	**147.484.639**

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

	En atención a la naturaleza de los contratos de interventoría, cuya remuneración está directamente vinculada a los recursos efectivamente ejecutados durante el periodo contractual, la prórroga hasta el **31 de diciembre de 2026** exige la correspondiente adición presupuestal. Esta medida es indispensable para cubrir los costos asociados a la supervisión durante el periodo adicional, garantizando la continuidad de las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales que la interventoría debe ejercer en el marco del contrato. **Justificación financiera complementaria asociada a la reprogramación del plan de cargas** Es preciso aclarar que los recursos objeto de la presente adición no se requieren para cubrir las actividades de interventoría comprendidas entre los meses de julio y agosto de 2026, toda vez que el presupuesto actualmente disponible permite atender los costos asociados a dicho período. En consecuencia, los recursos solicitados por valor de $900.000.000 se proyectan para garantizar la continuidad de la interventoría a partir del mes de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a la reprogramación del plan de cargas presentada por el contratista interventor. De acuerdo con la ejecución histórica del contrato, entre noviembre de 2024 y junio de 2026 se han programado y ejecutado actividades de interventoría por valor de $3.963.144.567, correspondientes a dieciocho (18) meses de ejecución, lo que representa un promedio mensual de $220.174.698.Para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2026, la reprogramación del plan de cargas contempla recursos por valor de $1.135.030.518, equivalentes a un promedio mensual de $283.757.630, acorde con las necesidades de supervisión previstas para la culminación de las actividades contractuales pendientes. La mayor dedicación de recursos para el período septiembre-diciembre de 2026 obedece principalmente a la ejecución simultánea de actividades en tres (3) frentes de obra, situación que se refleja en la programación de tres (3) Ingenieros Residentes de Interventoría, uno por cada frente activo. Lo anterior corresponde a las intervenciones previstas en los puentes La Arenosa (Tolima), Guataca (Bolívar) y José Antonio Páez (Arauca), estructuras que requieren vigilancia permanente por parte de la interventoría durante la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, la programación contempla la participación del personal profesional, técnico y administrativo requerido para atender de manera concurrente dichos frentes de obra, incluyendo profesionales ambientales y sociales, inspectores, inspectores SST, auxiliares administrativos, así como los costos asociados a vehículos, oficinas de campo, equipos, viáticos, transportes y demás recursos necesarios para ejercer adecuadamente las labores de seguimiento, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental a cargo de la interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

En consecuencia, la adición solicitada corresponde a una necesidad real derivada de la reprogramación del plan de cargas y de la permanencia simultánea de tres frentes de intervención activos durante el último cuatrimestre de 2026, situación que hace necesario mantener la totalidad del equipo mínimo requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada vigilancia del Contrato de Obra No. 3987 de 2024.

Cuadro comparativo de actas de costos vs. frentes de obra activos

Periodo	Acta de costos ($)	Frente de obra activos
Noviembre 2024	$18.887.318,00	N/A (Actividades previas a diagnósticos)
Diciembre 2024	$38.493.601,00	Diagnosticos
Enero 2025	$58.962.334,00	Diagnosticos
Febrero 2025	$40.272.061,00	Diagnosticos
Marzo 2025	$66.441.279,00	1 frente
Abril 2025	$118.394.276,00	2 frentes
Mayo 2025	$192.674.594,85	3 frentes
Junio 2025	$243.520.260,94	3 frentes
Julio 2025	$251.476.563.92	3 frentes
Agosto 2025	$314.612.710,00	4 frentes
Septiembre 2025	$350.593.433,00	4 frentes
Octubre 2025	$417.474.483,00	6 frentes
Noviembre 2025	$458.451.133,00	6 frentes
Diciembre 2025	$395.503.316,00	4 frentes
Enero 2026	$197.060.653,72	3 frentes
Febrero 2026	$398.652.055,61	4 frentes
Marzo 2026	$222.251.630,44	4 frentes
Abril 2026	$179.419.780,00	3 frentes
Mayo 2026	$116.119.424,00	1 frente
Junio 2026	$119.397.632,00	1 frente

La distribución financiera es la siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
Director de Interventoria	$ 26.260.500,00	$ 133.103.220,00	$ 30.012.000,00	$ 163.115.220,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 62.790.000,00	$ 376.142.000,00	$ 53.820.000,00	$ 429.962.000,00
Ingeniero Metalúrgico	$ 20.930.000,00			$ -
Profesional Social	$ 15.050.000,00	$ 239.768.000,00	$ 38.700.000,00	$ 278.468.000,00
Profesional Ambiental	$ 15.050.000,00	$ 215.645.000,00	$ 38.700.000,00	$ 254.345.000,00
Profesional en Sostenibilidad	$ 15.050.000,00	$ 64.500.000,00	$ 17.200.000,00	$ 81.700.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS:	$ 60.000.000,00	$ 163.347.480,00	$ 45.162.000,00	$ 208.509.480,00
Especialista en Ambiental				
Especialista en Geologia y/o Geotecnia				
Especialista en Pavimentos y/o vias				
Especialista en Estructuras				
Especialista en Hidráulica e Hidrología				
PERSONAL TECNICO				
Inspector	$ 25.242.000,00	$ 123.589.640,00	$ 21.636.000,00	$ 145.225.640,00
Inspector Estructural	$ 25.242.000,00		$ -	$ -
Inspector SST	$ 25.242.000,00	$ 112.146.600,00	$ 21.636.000,00	$ 133.782.600,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				$ -
Secretaria o Auxiliar Administrativo	$ 13.996.500,00	$ 52.720.150,00	$ 5.332.000,00	$ 58.052.150,00
OTROS COSTOS				
PROVISION DE JORNADAS	$ 21.420.900	$ 21.420.900	$ -	$ 21.420.900,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 326.273.900	$ 1.502.382.990	$ 272.198.000	$ 1.774.580.990,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 770.006.404	$ 3.545.623.856	$ 642.387.280	$ 4.188.011.136,40
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Viaticos Director y/o Especialistas y/o Ingeniero Metalúrgico	$ 44.800.000	$ 22.848.000,00	$ 5.600.000	$ 28.448.000,00
COSTOS DE ALQUILER EQUIPOS Y OFICINA				
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye Conductor, Peajes, y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 80.556.000,00	$ 267.330.840,00	$ 51.786.000,00	$ 319.116.840,00
Trabajo de Topografia (Inclue personal, equipo y transporte)	$ 68.407.500,00	$ 44.302.000,00	$ 20.522.250,00	$ 64.824.250,00
Equipo completo de laboratorio de suelos, Materiales, Pavmentos y concretos	$ 24.265.500,00	$ 56.411.510,00	$ 9.867.970,00	$ 66.279.480,00
Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios publicos)	$ 15.487.500,00	$ 88.396.750,00	$ 13.275.000,00	$ 101.671.750,00
OTROS COSTOS				
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 7.784.000,00	$ 25.931.840,00	$ 7.672.800,00	$ 33.604.640,00
Edición de Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, Fotografías, videos, etc.	$ 2.887.500,00	$ 18.150.000,00	$ 3.300.000,00	$ 21.450.000,00
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 2.887.500,00	$ 7.779.750,00	$ 1.848.000,00	$ 9.627.750,00
Veeduría Técnica Comunitaria	$ 525.000,00	$ -		
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		$ 37.158,00	$ 43.221,00	$ 80.379,00
SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS (B)	$ 247.600.500	$ 531.187.848	$ 113.915.241	$ 645.103.089
SUBTOTAL COSTOS BASICO	$ 1.017.606.904	$ 4.076.811.704	$ 756.302.521	$ 4.833.114.225
PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D	$ 348.174.609	$ 20.062.246		$ 20.062.246
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (C) + (D)	$ 1.365.781.513	$ 4.096.873.950	$ 756.302.521	$ 4.853.176.471
IVA = 19%	$ 259.498.487	$ 778.406.050	$ 143.697.479	$ 922.103.529
Valor Total	$ 1.625.280.000	$ 4.875.280.000	$ 900.000.000	$ 5.775.280.000

Debe resaltarse que la programación de tres (3) Ingenieros Residentes de Interventoría para el período septiembre-diciembre de 2026 no corresponde simplemente a la permanencia de tres estructuras dentro del contrato, sino a la atención simultánea de tres frentes constructivos activos. Lo anterior implica mayores requerimientos de seguimiento en campo, control de calidad, inspección de actividades constructivas, verificación de cantidades de obra, revisión de procedimientos constructivos, control SST, gestión ambiental y atención de contingencias propias de la ejecución de obra. En ese sentido, las necesidades de recursos para una etapa constructiva resultan significativamente superiores a las requeridas durante las fases de estudios, diseños y trámites ambientales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

	Es preciso aclarar que la distribución de la adición solicitada se requiere para garantizar la presencia de la interventoría en los siguientes frentes de obra, de acuerdo con su localización. En cada uno de ellos es indispensable contar con personal completo de interventoría, que asegure la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental: • **Puente La Arenosa** – Guamo, Tolima • **Puente Guataca** – Mompós, Bolívar • **Puente Internacional José Antonio Páez** – Arauca, Arauca De acuerdo con lo expuesto, y con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de estos puentes como parte integral de este proyecto de MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS, conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, en consonancia con las novedades contractuales planteadas, y, además, con el propósito de culminar las actividades asociadas con el alcance contractual previsto, se hace necesario otorgar una adición por $900.000.000 y prórroga de cuatro (4) meses al plazo del contrato, esto es, hasta el **31 de diciembre de 2026**, tiempo razonable de acuerdo con la complejidad de las actividades a ejecutar. **JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** La presente adición de recursos por valor de $900.000.000 se encuentra amparada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 93826 del 28 de enero de 2026. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)" de conformidad con lo anterior, es necesaria la ejecución de una interventoría concomitante a la ejecución del contrato de obra. Aunado a ello, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato y está destinada a efectuar un correcto seguimiento del contrato de obra para la consecución de los fines del estado; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción

	del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan el alcance del objeto contractual. La solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente adición y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. Ahora bien, como razones jurídicas para llevar cabo la adición y prórroga del contrato de interventoría se considera la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en su artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". En el presente caso, la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría encuentra además sustento en la coligación negocial existente entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, en tanto este último constituye un negocio jurídico instrumental y dependiente del primero, cuyo objeto es garantizar su adecuada ejecución técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social. En tal sentido, los eventos constitutivos que afectaron el normal desarrollo del contrato de obra y prolongaron su ejecución, impactaron de manera directa la duración de las actividades de seguimiento y control a cargo de la interventoría, haciendo necesario extender su plazo de ejecución, con el fin de asegurar la continuidad en la vigilancia contractual hasta la culminación efectiva del objeto intervenido. En tal sentido, la actuación contractual del contrato objeto de supervisión solo se requiere para el análisis y trámite de la Prórroga No. 6, la cual tiene como único propósito garantizar la continuidad de la interventoría para el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pendientes de ejecución en los puentes La Arenosa,

ubicado en el municipio de Guamo (Tolima), Guataca, ubicado en el municipio de Mompós (Bolívar), y José Antonio Páez, ubicado en el municipio de Arauca (Arauca). Lo anterior sin que implique modificación del objeto, alcance, condiciones técnicas o obligaciones contractuales inicialmente pactadas, sino únicamente la ampliación del plazo necesario para culminar las actividades previstas en estas estructuras y asegurar el adecuado cumplimiento del Contrato de Obra No. 3987 de 2024.

Respecto del límite de adición previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se precisa que el presente contrato corresponde a un contrato de interventoría, razón por la cual resulta aplicable la excepción contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, disposición que establece que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y que su valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones propias del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto para los contratos estatales en general. En consecuencia, la adición aquí solicitada encuentra sustento en una norma especial vigente que garantiza la continuidad de la función de vigilancia y control del contrato de obra No. 3987 de 2024, preservando la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines de la contratación estatal. Esta interpretación ha sido reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual ha señalado que los contratos de interventoría constituyen una excepción expresa al límite de adición establecido en la Ley 80 de 1993

Análisis del valor acumulado de las adiciones:

El Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024 fue suscrito por un valor inicial de $1.625.280.000. Durante su ejecución se aprobaron la Adición No. 1 por valor de $550.000.000, la Adición No. 2 por valor de $1.100.000.000 y la Adición No. 3 por valor de $1.600.000.000, para un total acumulado de adiciones de $3.250.000.000. Con la presente Adición No. 4 por valor de $900.000.000, el valor total acumulado de las adiciones asciende a $4.150.000.000, alcanzando un valor contractual total de $5.775.280.000. Lo anterior implica que el valor acumulado de las adiciones supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato; sin embargo, dicha situación resulta jurídicamente procedente en virtud de la excepción prevista en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 para los contratos de interventoría, conforme a la cual el valor de estos contratos podrá ajustarse de acuerdo con las obligaciones derivadas del objeto de vigilancia sin que resulte aplicable la limitación prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Cuadro resumen de adiciones y análisis del límite del 50%

Concepto	Valor	Equivalencia (SMLMV)	Justificación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

	Valor inicial del contrato	$1.625.280.000	1.250,21	Valor base del contrato suscrito en 2024
	Límite general del 50%	N.A	625,10	Límite aplicable a contratos estatales ordinarios
	Adición No. 1 (30/12/2024)	$550.000.000	423,07	Atención de actividades asociadas al Puente José Antonio Páez
	Adición No. 2 (31/07/2025)	$1.100.000.000	772,74	Intervenciones en Puente Simón Bolívar, Puente Gustavo Rojas Pinilla y Viaducto César Gaviria
	Adición No. 3 (27/02/2026)	$1.600.000.000	913,81	Ampliación plazo para intervenciones en la Arenosa, Viaducto Cesar Gaviria, Simón Bolivar y Rojas Pinilla.
	Adición No. 4 (solicitada) Vigencia 2026	$900.000.000	514,02	Recursos requeridos para septiembre-diciembre de 2026 para culminar obras 3 puentes (La Arenosa, Guataca y Jose A. Paez)
	Total adiciones acumuladas	$4.150.000.000	2.623,64	-
	Valor total proyectado del contrato	$5.775.280.000	3.873,85	Valor contractual una vez aprobada la Adición No. 4

Debe puntualizarse que la adición y prórroga es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe y el Consejo de Estado

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

avala que los contratos puedan ser ajustados para responder a las circunstancias cambiantes y garantizar el cumplimiento de los fines del estado.

Así, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario, a los cuales sirve el contrato de interventoría suscrito, para este caso, siendo necesario adelantar la adición del contrato 3993 de 2024.

Visto lo anterior, en el caso que nos ocupa el contratista ha expresado su voluntad libre de adicionar y prorrogar el contrato con AVAL de la entidad, por conducto de la supervisión y apoyo de la supervisión.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Antecedentes y Evolución de las Adiciones y Prórrogas del Contrato

Novedad	Fecha	Valor	Plazo	Motivo principal
Adición No. 1 y Prórroga No. 1	Dic. 2024	$550.000.000	31/07/2025	Supervisión del Puente **Internacional José Antonio Páez (Arauca)**, infraestructura estratégica para la conectividad binacional.
Adición No. 2 y Prórroga No. 2	Jul. 2025	$1.100.000.000	31/12/2025	Intervención del **Puente Simón Bolívar, Puente Gustavo Rojas Pinilla y Viaducto César Gaviria** Trujillo por patologías estructurales identificadas.
Adición No. 3 y Prórroga No. 4	Feb. 2026	$1.600.000.000	30/06/2026	Intervenciones complejas en los **puentes La Arenosa, Guataca y José Antonio Páez**, incluyendo diseños especializados y permisos ambientales.
Prórroga No. 5	Jun. 2026	Sin adición	31/08/2026	Demoras asociadas a obtención de permisos ambientales ante CORTOLIMA, CSB y CORPORINOQUIA, afectando la ruta crítica del proyecto.

Las modificaciones contractuales del Contrato No. 3993 de 2024 han estado directamente relacionadas con el alcance y del plazo del Contrato de Obra No. 3987 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

	2024. Las adiciones respondieron a la incorporación de nuevas intervenciones en puentes priorizados de la Red Vial Nacional, mientras que las prórrogas se originaron principalmente en la necesidad de culminar actividades técnicas complejas y gestionar permisos ambientales indispensables para la ejecución de las obras, garantizando en todo momento la continuidad de la supervisión integral por parte de la interventoría. En la actualidad, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales considera viable adicionar el Contrato No. 3993 de 2024 en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000)** y prorrogar su plazo hasta el **31 de diciembre de 2026**, teniendo en cuenta que continúan en ejecución actividades asociadas al Contrato de Obra No. 3987 de 2024, particularmente en los puentes La Arenosa, Guataca y José Antonio Páez, respecto de los cuales se requiere mantener el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia integral por parte de la interventoría hasta la culminación efectiva de las obras contratadas. Con la adición y prórroga del contrato se da cumplimento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en la medida que, los fines de la contratación estatal garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, "la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines", como lo sostuvo la H. Corte Constitucional en Sentencia C-932/07, en los siguientes términos a saber: *"Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares. (…) De hecho, se reitera que la filosofía humanista de la Constitución y la consagración del Estado Social de Derecho, conciben a éste como un instrumento para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, dirigido a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y a garantizar la materialización de los demás fines del Estado (Preámbulo y artículos 1º y 2º de la Carta). De hecho, esa concepción humanista de la Constitución se ve reflejada en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al señalar como fines de la contratación pública; "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

		Se requiere realizar a cargo de la interventoría, las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, para el contrato de obra con relación a las actividades mencionadas. Conforme a lo anterior, para realizar y cumplir con las obligaciones de control y supervisión de esta interventoría se requiere de especialistas, personal de campo, transportes y otros conceptos que se traducen en costos y tiempo adicionales para la interventoría. Además, con el presupuesto actual solo es posible cubrir la supervisión y control del contrato de obra hasta el 31 de agosto de 2026. Por las razones anteriormente expuestas, se pone en consideración del comité se viabilice la adición y prórroga del contrato de Interventoría bajo las mismas condiciones establecidas para el Contratista de obra 3987 de 2024. Así las cosas, se sustenta la viabilidad de surtir la adición y prórroga objeto de solicitud, dado que, se ajusta a la normatividad aplicable, puesto que, se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado y el interés general de la comunidad, y para la Entidad resulta imperioso dar continuidad al objeto contractual. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Jorge Luis Garizao Cantillo, resolución No. 5263 del 5 de noviembre de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Javier Augusto Cañón Bonilla, Resolución No. 5059 del 23 de octubre de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	07	2026		

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	04-03-2023	Se crea el Acta de Comité de Contratación ACPA-FR-1 acorde con las directrices de la Subdirección de Gestión Contractual y procesos administrativos y la Dirección Jurídica en lo referente a la necesidad de estandarizar pautas para la presentación del trámite solicitado ante el Comité de Contratación. Se adopta el formato de acuerdo con la normatividad vigente. Versión inicial reemplaza documento MINFRA-FR-1 en Adopción de las funciones designadas mediante el decreto 1292 de 2021 a la SGCP en lo concerniente al comité de Contratación.